



Resolución Jefatural

N° 050-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 21 de febrero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 098-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD del 16 de febrero del 2024, emitido por el Especialista en Adquisiciones; y, el Proveído N° 095-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por el Coordinador Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2024-MINAM-VMGA-GICA del 15 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental correspondiente al ejercicio presupuestal 2024;

Que, con Resoluciones Jefaturales N° 027-2024-MINAM-VMGA-GICA del 26 de enero del 2024, N° 039-2024-MINAM-VMGA-GICA del 07 de febrero del 2024 y N° 042-2024-MINAM-VMGA-GICA del 09 de febrero del 2024, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 027-2024-MINAM-VMGA-GICA del 26 de enero del 2024, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, el procedimiento de selección para la contratación del servicio de arrendamiento complementario para albergar a los consultores que prestasen servicios para -entre otros- el Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna”;

Que, mediante Informe N° 098-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD del 16 de febrero del 2024, el Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa, expresó que, se había modificado la estrategia de gestión centralizada de los consultores que prestan servicios para el Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna”, con la finalidad de optimizar el uso de recursos, habiéndose optado, en su lugar, por una gestión descentralizada, a partir del arrendamiento de oficinas para dicho programa en las ciudades de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna; extinguiéndose, en consecuencia, la necesidad de contratar el servicio de arrendamiento de un local complementario para albergar a los consultores que prestan



servicios para el programa de inversión en referencia razón por la cual, solicitó se excluya dicho procedimiento de selección del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental;

Que, con Proveído N° 095-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA de fecha 20 de febrero del 2024, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 098-2024- MINAM-VMGA-GICA-CA/AD;

Que, mediante Correo Electrónico N° 304-2024-MINAM-VMGA-GICA del 20 de febrero del 2024, el Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental dio cuenta de su conformidad con la exclusión solicitada en el Informe N° 098-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD, expedido por el Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EFE, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad puede ser variado sin restricción alguna en cualquier momento durante el año fiscal, debiendo los procesos de selección, para efectos de ser convocados, encontrarse incluidos en este;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y, su modificatoria, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, dispone en su numeral 7.5 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo toda modificación ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en quien se haya delegado su aprobación. Asimismo, precisa que, tratándose de la inclusión de procedimientos, estos deberán ser incorporados en la nueva versión, conteniendo toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, con los vistos del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de **EXCLUIR** el procedimiento de selección para la contratación del servicio de arrendamiento complementario de local para los consultores del Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna”, que fuese incluido en mérito de la Resolución Jefatural N° 027-2024-MINAM-VMGA-GICA del 26 de enero del 2024.

Artículo 2°.- DISPONER que la Coordinación Administrativa, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el



Portal Web de la Entidad (www.gica.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias se encuentren a disposición del público en la oficina de la Coordinación Administrativa, sito en Calle Francisco de Zela N° 2673, distrito de Lince, donde podrá ser revisado y/o adquirido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

